



ANEXO DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

I.C.I.O:

Se aprueba como método de determinación de los "costes de referencia de edificación" los del Servicio de Normativa Técnica, supervisión y control de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, actualizado al año 2.008, con el coeficiente de situación geográfica de Ajalvir: Área 1, coeficiente 1,00

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			Coste de ejecución material ³ (€/m ² construido)
RESIDENCIAL	Unifamiliares	Aisladas	423 – 492
		Adosadas o pareadas	378 – 465
		De protección oficial	357 – 416
	Colectivas	De promoción privada	398 – 485
		De protección oficial	366 – 437
	Dependencias	Vivideras en sótano y bajo cubierta	312 – 398
No vivideras en sótano y bajo cubierta		224 – 312	
OFICINAS	Formando parte de un edificio	312 – 398	
	En edificio aislado, naves,...	293 – 440	
INDUSTRIAL	En edificios industriales	266 – 398	
	En naves industriales	180 – 312	
COMERCIAL	Locales comerciales en edificios	224 – 357	
	Grandes centros comerciales	492 – 564	
GARAJE	En Planta Baja	180 – 220	
	En Planta Semisótano ó 1 ^{er} sótano	203 – 266	
	En resto de plantas de sótano	244 – 357	
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	28 – 67
		Piscinas	312 – 398
		Servicios	398 – 444
		Con graderíos	87 – 180
		Con graderíos cubiertos	180 – 312
	Cubiertas	Polideportivos	533 – 710
Piscinas		578 – 755	
ESPECTÁCULOS Y OCIO	Discotecas, Salas de juego, Cines...	511 – 578	
	Teatros	664 – 890	
EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en residencial	444 – 623	
EDIFICIOS DOCENTES	En edificio exento	710 – 976	
	Guarderías, Colegios, Institutos,...	492 – 623	
EDIFICIOS SANITARIOS	Universidades, Centros de Investigación, Museos,...	890 – 1105	
	Consultorios, Dispensarios,...	444 – 578	
	Centros de Salud, Ambulatorios,...	492 – 664	
HOSTELERÍA	Hospitales, Laboratorios,...	1021 – 1155	
	Hoteles, Balnearios, Residencia de ancianos,...	578 – 848	
	Hostales, Pensiones,...	492 – 578	
	Restaurants	533 – 748	
	Cafeterías	444 – 623	



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

I.C.I.O.- Avaluos-Garantías.

Asimismo se acordó implantar en la concesión de la Licencia de Obras Mayores para Viviendas, Naves o edificios o actuaciones de viario, una fianza de 1.500 € por reposición de viario con un incremento de 500 € por 2ª vivienda o nave o edificio; Vista la concesión de la Licencia de Primera Ocupación en caso de no reponerse el viario o elementos públicos afectados por la obra podrá el Ayuntamiento de Ajalvir, aplicarlos a su correcta reposición previo trámite de audiencia al interesado, procediéndose a aplicar dicha fianza a los costes iniciales de ejecución de la reposición de los elementos públicos dañados o no ejecutados según se disponía en la Licencia de Obra concedida. Dicha garantía deberá depositarse en metálico en la tesorería municipal procediéndose a su devolución en caso de correcta ejecución sesenta días después de la concesión de la licencia de Primera Ocupación

Tanto para la presentación de proyectos de Obras Mayores como para la presentación de proyectos de tramitaciones de Licencias de apertura, Instalaciones y funcionamiento se deberá aportar un ejemplar en soporte informático con las directrices técnicas que determinen los Servicios Técnicos Municipales anualmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, asimismo se deberá aportar en cada uno de los expedientes de Obras Mayores y Apertura una dirección de correo electrónico a los efectos de subsanaciones y agilización de expedientes siendo operativo desde el 1 de enero de 2.009.

La presente Modificación entrará en vigor el 1 de Enero del 2.009.

B.O.C.M. Nº 310 30-12-2008